

[1]

Corresponde al expediente N° 4117.32224.2022.0

12 DIC 2022

CASEROS,

VISTO: El expediente de la referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial N° 2980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura, dependiente de esta Secretaría, propulsa la realización de un concurso de decoración de tortas, contando con la participación de la firma Amentuel S.A.;

Que a estos efectos, un jurado integrado por profesionales del rubro de pastelería, pre seleccionará 8 (ocho) participantes del total de interesados inscriptos, los que participarán del certamen final que se efectuará el día 11 de diciembre de 2022;

Que los concursos constituyen herramientas que incentivan la participación de la población permitiendo una comunicación activa en lugar de simplemente pasiva, lo que permite a los participantes dar a conocer sus emprendimientos y habilidades;

Que por lo expuesto se entiende pertinente la realización del concurso de decoración de tortas, resultando oportuna la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán para el mismo.

Por ello y atento las facultades que le son propias

"Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caidos y Veteranos"

[2]

Corresponde al expediente N° 4117.32224.2022.0

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

RESUELVE:


Artículo 1º. -Establecer un concurso que se denominará "CONCURSO DE DECORACIÓN DE TORTAS – PASTA BALLINA"

Artículo 2º. -Apruébense las bases y condiciones del "CONCURSO DE DECORACIÓN DE TORTAS – PASTA BALLINA" que como Anexo I, que en un todo forma parte de integrante de la presente.

Artículo 3º. - Las distintas áreas que integran el Departamento Ejecutivo del Municipio propiciarán las acciones necesarias para llevar a cabo las diferentes etapas del concurso cuyas Bases y Condiciones se aprueban en el Artículo 2º.

Artículo 4º. - Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 134/22


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Prof. Leopoldo S. Palmieri
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero